

## **N O R M A S PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN ACTIVIDADES:**

Todas las actividades organizadas por el Área de Juventud de este Ayuntamiento se registrarán de acuerdo con las siguientes normas:

- 1ª Las actividades deberán definir en su correspondiente ficha informativa el tramo de edad al que va dirigida (inicio – final). Los destinatarios habituales de las acciones del Área de Juventud son jóvenes de entre 12 y 30 años (a.i.).
- 2ª Excepcionalmente y en función de los objetivos de las actividades pueden ampliarse los límites de edad, tanto en el tramo inicial como en el final, así como acotarse a grupos de edades más reducidos. Estas circunstancias deberán quedar indicadas en la correspondiente ficha informativa de actividad.
- 3ª Se habilitará un período de inscripción para estructurar la demanda de las personas que deseen participar en las diferentes actividades. Para que la inscripción sea válida, será necesario cumplimentar una solicitud y aportar la documentación que se precise en cada caso concreto (se indicará en la correspondiente ficha informativa de la actividad), así como abonar la cuota estipulada.

La presentación únicamente del impreso de inscripción no implica la reserva inmediata de una plaza.

Para determinadas actividades el Área de Juventud se reserva la posibilidad de establecer procesos previos de preinscripción (en este caso, las plazas no se adjudican por orden de inscripción ni de forma automática al presentar la documentación), con el fin de poder realizar procesos selectivos para la configuración del grupo. Este hecho se verá reflejado en la correspondiente ficha informativa.

Si finalizado el plazo de inscripción no se hubieran cubierto las plazas ofertadas, el Área de Juventud podrá ampliar dicho plazo hasta una fecha prudencial, con objeto de cubrir el mayor número posible. Si, finalizada la ampliación del plazo no se hubieran cubierto, como norma general, la mitad más una de las plazas ofertadas, la actividad no se llevará a cabo; excepcionalmente y previa justificación técnica se valorará la procedencia de realizar igualmente la actividad aun no alcanzando ese ratio. No obstante, el Área de Juventud se reserva el derecho de establecer mínimos más elevados para cada actividad.

- 4ª Con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de acceso a las diferentes acciones, se dará publicidad a la convocatoria, a través de la Oficina de Información Juvenil, de los medios de comunicación local, bandos del Ayuntamiento o cualquier otro medio que se estime oportuno.
- 5ª La adjudicación de las plazas se realizará por riguroso orden de inscripción, teniendo en cuenta, además, los siguientes criterios:
  - Tendrán preferencia las personas que:
    - residan en San Fernando de Henares,
    - estudien o trabajen en el municipio y lo acrediten documentalmente, y o bien alguno de sus progenitores,
    - sean miembros (o alguno de sus progenitores) de una asociación dada de alta en el registro de entidades ciudadanas de San Fernando de Henares o de un colectivo con reconocida trayectoria de actuación en el municipio.
  - Para cada actividad sólo podrán inscribirse las personas cuya edad se encuentre dentro del tramo definido para la misma. Para considerar la edad se tendrá en cuenta la fecha de inicio y final de las actividades. Por debajo se hará la excepción en los casos de que cumpla la edad requerida mientras se desarrolle la actividad. Por arriba se tendrá en cuenta que cumpla con los requisitos en la fecha de inicio de la actividad.
  - La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de valorar en cada actividad la admisión de personas de otros municipios que no se encuentren en ninguno de los supuestos anteriores, en el caso de que queden plazas libres. En este caso, la cuota de inscripción será un 30% más elevada y así deberá reflejarse en la correspondiente ficha informativa de actividad.

### 6ª Devolución de cuotas:

- Bajas antes del inicio de la actividad: como norma general, una vez finalizado el plazo de inscripción, no se devolverá la cuota, salvo que la plaza finalmente pueda ser cubierta antes del inicio de la actividad por personas de lista de espera.
- Bajas una vez ha comenzado la actividad: no se devolverá la cuota en ningún caso.

### 7ª Descuentos:

- Se aplicará un descuento del 50% a las personas que acrediten mediante certificado diversidad funcional superior al 33%.
- Se aplicará un descuento del 20% a las pertenecientes a familias numerosas con el título vigente (que tengan 18 años o menos en el momento de la inscripción).
- Se aplicará un descuento del 10% a aquellas personas que estén en posesión del Carné Joven, siempre y cuando este descuento esté indicado en la publicidad específica de la actividad.
- Los descuentos no serán acumulables.